



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 70-08-00607.-

CÓRDOBA, **19** MAY 2008

VISTO las presentes actuaciones; atento lo manifestado y solicitado por el Instituto de Hematología y Hemoterapia a fs. 5, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal a fs. 7 y 8 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 39343,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

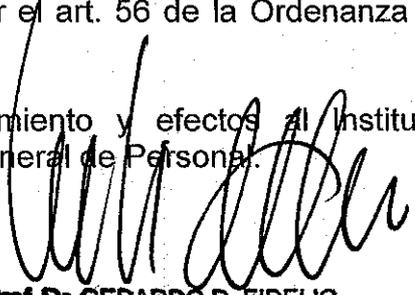
ARTÍCULO 1.- Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas por la Sra. GRACIELA JUANA SAGRISTANI (legajo 24150), en el cargo de la categoría 2 –Agrupamiento Asistencial Técnico Auxiliar- Subgrupo C (Cód. 3662/7C) del Instituto de Hematología y Hemoterapia, desde el 2 de enero de 2008 hasta el día de ayer, y concederle licencia de igual forma a partir de la fecha y mientras dure su designación efectuada por Decreto N° 104/1 como Directora General de Coordinación Administrativa en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Córdoba, de conformidad a lo dispuesto por el art. 105 del Decreto 366/06 (licencia por cargo de mayor jerarquía).

ARTÍCULO 2.- Autorizar el pago del suplemento por mayor responsabilidad a favor del Sr. MARIO HORACIO RUIZ (legajo 30194) en el cargo vacante de la categoría 2 –Agrupamiento Asistencial Técnico Auxiliar- Subgrupo C (Cód. 3662/7C) del Instituto de Hematología y Hemoterapia, desde el 2 de enero de 2008, en reemplazo y mientras dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Sra. Graciela Juana Sagristani (legajo 24150), y el referido agente realice las tareas del cargo 3662/7C, de conformidad a lo dispuesto por el art. 72 del Decreto 366/06.

ARTÍCULO 3.- La Sra. Sagristani y el Sr. Ruiz deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo establecido por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 4.- Pase para su conocimiento y efectos al Instituto de Hematología y Hemoterapia y a la Dirección General de Personal.

RESOLUCIÓN Nro. 
Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. GERARDO D. FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1068